



**RESOLUCIÓN DE 5 OCTUBRE DE 2015 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE EXCLUYEN PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES INCLUIDOS EN EL PLAN ENCAMINA2, EN EL MARCO DEL PLAN DE CHOQUE, INCLUIDOS EN ANTERIORES RESOLUCIONES DE ENCOMIENDA A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA).**



La Disposición Adicional 25 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, regula el régimen de TRAGSA y sus filiales, configurando a TRAGSA como medio propio instrumental de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y sus poderes adjudicadores dependientes. Entre las funciones que la Ley encomienda a TRAGSA, se encuentra la realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos de conservación y protección del medio natural y medioambiental, que se articularán a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a TRAGSA supondrá la orden para iniciarla, estando obligada a realizar aquellos que los poderes adjudicadores le encomienden, y dando una especial prioridad a los que sean urgentes.

Por otro lado el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que las Consejerías, sus Agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyen su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

Mediante Decreto 99/2011 de 19 de abril se aprueban los Estatutos de Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en su artículo 9 declara la consideración de medio propio de la Junta de Andalucía.

Vista la memoria justificativa Nº 173/15 de 30 de septiembre, de 2015, de la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras, en las que se justifica la necesidad de excluir determinados proyectos de ejecución de mejora de caminos rurales, incluidos en anteriores resoluciones de encomiendas realizadas a la Empresa de Transformación Agraria Tragsa.

En virtud del Decreto 358/2015 de fecha 28 de julio (BOJA 30 de julio) de nombramiento como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada entidad;



## RESUELVO

**ÚNICO.** Excluir los Proyectos de Ejecución descritos a continuación, incluidos en las Resoluciones de encomienda señaladas:

- Mejora de los Caminos Rurales incluidos en el plan Encamina2 en el T.M. de Aroche – Fase II. Provincia de Huelva. Proyecto redactado por D. José Manuel Alza Cruz con un importe de 99.383,18 euros más el IVA correspondiente. Incluido en la resolución de encomienda de fecha 15/09/2015.
- Mejora de los Caminos Rurales incluidos en el plan Encamina2 en el T.M. de Fuente Obejuna - Fase II. Provincia de Córdoba. Proyecto redactado por D. Rafael Fresco Moreno con un importe de 99.999,33 euros más el IVA correspondiente. Incluido en la resolución de encomienda de fecha 31/07/2015.
- Mejora de los Caminos Rurales incluidos en el plan Encamina2 en el T.M. de Casariche - Fase II, provincia de Sevilla. Proyecto redactado por D. Guillermo López Rodríguez con un importe de 91.714,35 euros más el IVA correspondiente. Incluido en la resolución de encomienda de fecha 18/09/2015.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN  
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Pliego Cubero